



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2024 sobre contratación como personal laboral fijo. (2024082040)

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía 2024-0456, con fecha 13 de junio de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 115.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 2024-0609, de 5 de agosto de 2024 (BOP n.º 152, de 8 de agosto de 2024) y las características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

N.º PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NATURALEZA Y SING. PUESTO	GRUPO	REQUISITOS	PUNTOS ESPECÍF.	NIVEL	JORNADA/Dedic.
40	Monitor Deportivo*	Laboral Sí	C1	F.P. Grado Superior en Animación de actividades físicas y deportivas o asimilado	625	17	Partida Invierno:L-V 9.15-12.15 /17.00-21.30 Verano:L-V 9.00-13.00 /18.00-22.00 /Normal

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0897, de fecha 27 de noviembre de 2024, una vez concluido el procedimiento de selección, se ha procedido a aprobar la contratación como personal laboral fijo de:

Plaza	DNI	Apellidos y Nombre
Monitor Deportivo	***7121**	Del Viejo García, Carlos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el artículo 27 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace pública la contratación del citado empleado público en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Lo anterior se difunde para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que



tenga lugar la notificación de la misma o su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Puebla de la Calzada, 3 de diciembre de 2024. El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.

• • •

